

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Ascenso de cuatro Auxiliares segundos de Oficinas y Archivos.—Resuelve instancia de un Mozo de oficios.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede crédito para varios gastos.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Declaración de derecho a dietas las comisiones que expresa.—Nombra Portero a un Mozo de oficios.—Sobre unos itinerarios.

Rectificación.

Sección oficial

ÓRDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Excmo. Sr.: Para ocupar las vacantes ocurridas en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina en 13 de diciembre y 15 de enero último, por pase al Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Subsecretaría de la Marina Civil de los Oficiales terceros D. José María Parrilla Lobo y D. Rodolfo Asensi Guijarro y de los Auxiliares primeros D. Félix Aguirre Zárraga y don Manuel Linares Piñar, este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, se promuevan al empleo de Auxiliar primero a los Auxiliares segundos de Oficinas y Archivos D. José Martínez Navarro, D. Pedro Alvarez Martínez, D. Jesús Sanmartín García y D. Eusebio Silveiro Alvarez, que son los primeros en su escala que reúnen las condiciones reglamentarias y han sido clasificados para el ascenso, debiendo ser escalafonados por el orden que se indica, disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 14 de diciembre del pasado año los tres primeros y la de 16 de enero del corriente año el último y percibir el sueldo correspondiente a partir de la revista de primero de enero último, los primeros, y desde la de primero de febrero siguiente el último.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 8 de marzo de 1933.

GIRAL.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Porteros y Mozos de oficios.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del Mozo de Oficios de este Ministerio Anibal Pérez Fernández, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio haciéndosele extensiva la Orden de 14 de febrero de 1921 (D. O. núm. 39), por no contar en 15 de enero último, que cumplió la edad reglamentaria para pasar a la situación de retirado, con tiempo suficiente de servicio para alcanzar derecho a haber pasivo, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo informado por la Asesoría General y visto lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia del mismo, sea desestimada la petición de referencia y se confirme la Orden ministerial de 5 de enero último (D. O. número 6), que disponía que el 15 del citado mes causara baja en la Armada, pasando a la situación de retirado, el Mozo de Oficios de referencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 8 de marzo de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Asarola.

Señores Contralmirantes Jefes de la Sección de Per-

sonal y de la Jurisdicción de Marina en Madrid, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto 72 del capítulo 12, artículo 3.º, del vigente presupuesto, el crédito de *doce mil pesetas* (12.000) para abono de los premios de tiro al blanco en el concurso que ha de celebrarse entre el personal de Marina durante el próximo mes de abril, con arreglo a la Orden ministerial de 1.º de febrero de 1929 (D. O. núm. 44), al amparo de lo dispuesto en el punto 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; debiendo justificarse en la liquidación correspondiente su inversión en la forma reglamentaria.

Madrid, 7 de marzo de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Sres. Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto «Adquisición y reparación de aparatos para enseñanza de tiro», núm. 51 del cap. 7.º, art. 2.º, del vigente presupuesto, el crédito de *cuatrocientas ochenta y cinco pesetas* (485), para la reparación en los talleres del doctor Niemeyer de un telémetro de coincidencia de 0,8 metros de base, Barr. núm. 26.281 perteneciente al destructor *Alsido*, conforme al punto 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; debiendo justificarse en la liquidación que se redacte su inversión en la forma reglamentaria.

Madrid, 7 de marzo de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Sres. Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Comandante General de la Escuadra, Generales Jefes de los Servicios Técnico-industriales de Artillería y de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto «Elementos de trabajo», del capítulo 13, artículo 2.º, del vigente presupuesto, el crédito de *ochocientas pesetas* (800) para la adquisición durante el presente año de elementos de dibujo con destino a trabajos de delinea-

ción encomendados a los Servicios Técnico-industriales de Artillería, al amparo de lo dispuesto en el punto 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; debiendo justificarse su inversión en la oportuna liquidación que se formule.

Madrid, 7 de marzo de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Sres. Generales Jefes de los Servicios Técnico-industriales de Artillería y de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto «Adquisición y reparación de aparatos para enseñanza de tiro», núm. 51 del cap. 7.º, art. 2.º, del vigente presupuesto, el crédito de *seiscientas cuarenta y dos pesetas* (642), para la reparación por los talleres del doctor Niemeyer de un telémetro estereoscópico Zeiss de un mero de base, núm. 1.096, perteneciente al submarino C-2, la cual debe llevarse a cabo por gestión directa, al amparo de lo dispuesto en el punto 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 7 de marzo de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Sres. Vicealmirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Base Naval Principal de Cartagena, Generales Jefes de los Servicios Técnico-industriales de Artillería y de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Personal.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intervención Central, ha tenido a bien declarar el derecho al percibo de las dietas reglamentarias por la comisión del servicio que durante un día del mes de diciembre último, desempeñó el entonces Ayudante de Marina de Alicante, con motivo de formar parte del Tribunal de exámenes para Práctico de Puerto del Distrito de Santa Pola, debiendo serle también abonados los gastos de viaje efectuados en el desempeño de la citada comisión, todo con cargo al presupuesto de 1932, previa la correspondiente liquidación de ejercicios cerrados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 6 de marzo de 1933.

El Subsecretario encargado del despacho,

Leonardo Martín Echeverría

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio y Secretario General de esa Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo in-

formado por la Intervención Central, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo de las dietas reglamentarias al Ayudante de Marina de Badalona D. Antonio Bosch, por la comisión del servicio desempeñada durante cinco días de diciembre último, debiendo efectuarse el abono de las expresadas dietas con cargo al presupuesto de 1932, previa la correspondiente liquidación de ejercicios cerrados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 6 de marzo de 1933.

El Subsecretario encargado del despacho,

Leonardo Martín Echeverría

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio y Secretario General de esa Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intervención Central, ha tenido a bien declarar con derecho a dietas las comisiones del servicio desempeñadas: por el entonces Ayudante de Marina de Corcubión D. Santos Díaz López, en Caramiñal y Ferrol durante trece días del pasado mes de diciembre; por el Práctico de Puerto de Corcubión D. José Fernández Domínguez, en Ferrol durante tres días del propio mes; por el otro Práctico del mismo puerto D. José Fernández García, en Ferrol, durante dos días del mismo mes; y, por los Celadores de puerto de segunda clase D. Domingo Tizón Fernández, D. Salvador Navas González y D. Francisco Lourido Suerras, en Caldebarcos, Mugía y Ferrol, durante cuatro, tres y tres días del expresado mes, respectivamente, debiendo efectuarse el abono de las referidas dietas con cargo al presupuesto de 1932, previa la correspondiente liquidación de ejercicios cerrados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 6 de marzo de 1933.

El Subsecretario encargado del despacho,

Leonardo Martín Echeverría

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio y Secretario General de esa Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intervención Central, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo de las dietas reglamentarias al entonces Ayudante de Marina de Rosas D. José Riera Siboni por la comisión del servicio que desempeñó en La Selva durante ocho días de diciembre último, debiendo efectuarse el abono de las expresadas dietas con cargo al presupuesto de 1932, previa liquidación de ejercicios cerrados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 6 de marzo de 1933.

El Subsecretario encargado del despacho,

Leonardo Martín Echeverría

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio y Secretario General de esa Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo in-

formado por la Intervención Central, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo de las dietas reglamentarias a D. Agustín Liedó Zaragoza por la comisión del servicio que como Ayudante de Marina de Tortosa desempeñó en San Carlos de la Rápita durante tres días de diciembre de 1932, debiendo efectuarse el abono de las expresadas dietas con cargo al presupuesto de dicho año, previa la correspondiente liquidación de ejercicios cerrados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 6 de marzo de 1933.

El Subsecretario encargado del despacho,

Leonardo Martín Echeverría

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio y Secretario General de esa Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intervención Central, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo de las dietas reglamentarias al Celador de Puerto de Burriana D. Angel Rodríguez Lago, por la comisión del servicio que desempeñó en Moncófar durante dos días del pasado mes de diciembre, debiendo efectuarse el abono de las expresadas dietas con cargo al presupuesto de 1932, previa liquidación de ejercicios cerrados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 6 de marzo de 1933.

El Subsecretario encargado del despacho,

Leonardo Martín Echeverría

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio y Secretario General de esa Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intervención Central, ha tenido a bien declarar el derecho al percibo de las dietas reglamentarias al Celador de Puerto, destacado en Cullera D. Blas Ruiz y Ruiz, por la comisión del servicio desempeñada durante tres días de diciembre último, para prestar auxilio a la tripulación y barca de pesca embarrancada en la playa de Vilche, nombrada «Dos Pepitas», debiendo efectuarse el abono de las expresadas dietas con cargo al presupuesto de 1932, previa la correspondiente liquidación de ejercicios cerrados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 6 de marzo de 1933.

El Subsecretario encargado del despacho,

Leonardo Martín Echeverría

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio y Secretario General de esa Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intervención Central, ha tenido a bien disponer el abono de cuarenta pesetas (40,00), importe de dos recibos de gastos de viaje efectuados por el Vigía, Jefe del Semáforo de Cabo San Antonio, con motivo de la comisión del servicio desempeñada en Gata de

Gorgos los días 12 de noviembre y 16 de diciembre de 1932.

Asimismo ha tenido a bien declarar indemnizables las comisiones del servicio desempeñadas en la Ayudantía de Marina de Sanlúcar de Barrameda y Tarifa, por el Oficial segundo de la Marina Civil D. Carlos Delgado Otalauruchi y D. Ramón Alba Guerrero, Ayudante de la Comandancia de Marina de Algeciras, cuyas comisiones han durado nueve y diez días, respectivamente, del mes de diciembre de 1932, debiendo efectuarse el abono de los expresados gastos de viaje y dietas, con cargo al presupuesto del referido año, previa liquidación de ejercicios cerrados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 6 de marzo de 1933.

El Subsecretario encargado del despacho,

Leonardo Martín Echeverría

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio y Secretario General de esa Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de enero último (D. O. número 32), art. 4.º, y de acuerdo con lo informado por la Secretaría General, este Ministerio ha resuelto nombrar portero de esta Subsecretaría de la Marina Civil al mozo de oficios Teófilo Cabezuelo Martínez, con el haber anual de 4.500 pesetas; bien entendido que este nombramiento se hace con carácter interino, en cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial antes citada y la Ley de 16 de marzo de 1932.

Madrid, 9 de marzo de 1933.

El Subsecretario encargado del despacho,

Leonardo Martín Echeverría

Sres. Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Personal, Secretario General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Navegación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de oficio de la Delegación del Estado en la Compañía Trasatlántica, en solicitud de aprobación de los itinerarios de dicha Compañía, que han de regir durante el primer semestre del año en curso;—Resultando que por acuerdo de esa Subsecretaría, fecha 4 del corriente, se remitió un ejemplar de dichos itinerarios a cada uno de los Ministerios de Comunicaciones, Agricultura y Obras Públicas, para que emitieran su informe, entendiéndose que si no lo efectuaban en el plazo de ocho días se les consideraría conformes con su aprobación definitiva;—Visto el contrato celebrado por el Estado con la Compañía Trasatlántica en 20 de abril de 1910;—Vista la Orden de este Ministerio, fecha 14 de enero último, dictando las normas que han de regir en las relaciones actuales entre el Estado y la Compañía Trasatlántica;—Considerando que los itinerarios presentados son reproducción de los que se practicaron en el segundo semestre de 1932, por lo que se ajustan a la norma primera de la citada Orden de 14 de enero, y que aun cuando en la línea número 3 se consigna un aumento de 666 millas sobre las que cons-

tan en la citada norma, atribuyéndolo la Compañía a una estimación más escrupulosa de las distancias recorridas, no debe este aumento influir en el pago de la subvención consignada en dicha Orden ministerial, por haber dado a sus términos su conformidad la mencionada Compañía;—Considerando que en la norma quinta de la repetida Orden de 14 de enero, se previene que en lo que no se halle especialmente previsto en el Convenio para regular las relaciones entre la Compañía y el Estado, se aceptará lo dispuesto por las cláusulas del contrato celebrado en el año 1910, y que con arreglo al artículo 19 de éste, se establece que el Ministerio de Marina, de acuerdo con los de Gobernación y Fomento, formará y aprobará anualmente los itinerarios en todas las líneas y combinaciones, ajustándose al promedio de velocidad anual señalado en la tabla de servicios, por lo que se hizo el indicado requerimiento a los Ministerios de Comunicaciones, Agricultura y Obras Públicas, a quienes han pasado los servicios que en la fecha de la celebración del contrato dependían de los de Gobernación y Fomento, debiéndoseles estimar conformes con la aprobación de los itinerarios de que se trata, por no haber emitido ningún informe en el plazo señalado, ya con exceso transcurrido;—Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina Civil, que se aprueben definitivamente los itinerarios de la Compañía Trasatlántica para el primer semestre del año en curso, insertándose en la *Gaceta de Madrid* y en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio esta disposición para conocimiento de Autoridades, Compañía y público en general.

Madrid, 25 de febrero de 1933.

GIRAL.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Navegación y Compañía Trasatlántica.

Señores...

RECTIFICACION

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Padecido error material en la relación de destinos del Cuerpo General de Servicios Marítimos, publicada en el DIARIO OFICIAL número 50 del corriente año, se reproduce debidamente rectificada, como sigue:

DONDE DICE:

- D. Andrés Clares Deporturas: Subdelegado de Pesca de Tarifa. Voluntario.
- D. Ramón Alba Guerrero: Subdelegado de Pesca de Marbella. Forzoso.
- D. Luis Martínez López: Subdelegado de Pesca de La Guardia. Idem.
- D. José Garrote Dopico: Subdelegado de Pesca de Lanzarote. Idem.

DEBE DECIR:

- D. Andrés Clares Deposturas: Subdelegado Marítimo de Tarifa. Voluntario.
 - D. Ramón Alba Guerrero: Subdelegado Marítimo de Marbella. Forzoso.
 - D. Luis Martínez López: Subdelegado Marítimo de La Guardia. Idem.
 - D. José Garrote Dopico: Subdelegado Marítimo de Lanzarote. Idem.
- Madrid, 7 de marzo de 1933.—El Jefe del Negociado, *Pedro Lapique*.